

**RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO DELEGADO POR LA QUE SE DESIGNA NUEVO RESPONSABLE DEL CONTRATO DE SERVICIO PARA LA GESTIÓN DE UN CANAL DE VENTA ON-LINE DE ALIMENTOS PRODUCIDOS Y/O ELABORADOS EN CANARIAS  
(EXPTE. 1181/2020)**

Visto el expediente nº **1181/2020**, para la contratación de un servicio consistente en la gestión de un canal de venta on-line de alimentos producidos y/o elaborados en Canarias, y teniendo en cuenta los siguientes

**HECHOS**

**Primero.-** Con fecha de 9 de marzo de 2021 se publicó en el perfil del contratante de Gestión del Medio Rural de Canarias, S.A.U. (en adelante GMR Canarias) el anuncio de adjudicación del contrato de servicio para la gestión de un canal de venta on-line de alimentos producidos y/o elaborados en Canarias.

**Segundo.-** Dicho contrato fue adjudicado a la empresa FRESHCOMMERCE SOLUTIONS SL en UTE ARCO ESTRATEGIAS DE MARKETING SL.

**CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

**Primera.-** GMR Canarias es una sociedad mercantil pública que tiene la consideración de medio propio personificado de la Comunidad Autónoma de Canarias. Siendo esto así, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 3.3 d) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), tiene la consideración de poder adjudicador.

**Segunda.-** De conformidad con el artículo 62 de la LCSP, *"con independencia de la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato que figure en los pliegos, los órganos de contratación deberán designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan. El responsable del contrato podrá ser una persona física o jurídica, vinculada a la entidad contratante o ajena a él"*.

**Tercera.-** Por su parte, la cláusula 3 del pliego de cláusulas administrativas particulares señala que:

*"Al responsable del contrato que designe el órgano de contratación le corresponde, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62.1 LCSP, supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que el órgano de contratación le atribuya.*

*Además, son funciones del responsable del contrato:*

- a) Interpretar el Pliego de Prescripciones Técnicas y demás condiciones técnicas establecidas en el contrato o en disposiciones oficiales.
- b) Exigir la existencia de los medios y organización necesarios para la prestación de los servicios en cada una de sus fases.
- c) Dar las órdenes oportunas para lograr los objetivos del contrato.
- d) Proponer las modificaciones que convenga introducir para el buen desarrollo de los servicios.
- e) Expedir, en su caso, las certificaciones parciales correspondientes a los servicios realizados según los plazos de ejecución y abono que se hayan acordado.
- f) Tramitar cuantas incidencias surjan durante el desarrollo de los servicios.
- g) Convocar cuantas reuniones estime pertinentes para el buen desarrollo de los servicios y su supervisión, a la que estará obligada a asistir la representación de la empresa adjudicataria, asistida de aquellos facultativos, técnicos, letrados o especialistas de la misma que tengan alguna intervención en la ejecución del servicio".

En su virtud,

### **RESUELVO**

**Primero.-** Designar como nuevo responsable del contrato a la **Asociación Canarias Excelencia Tecnológica**, con CIF G76024074 y domicilio social en Avda. de los Consignatarios S/N de Las Palmas de Gran Canaria, CP 35008, funciones que asumirá Dña. Ana Torrent Acosta o la persona que designe expresamente en cada momento. Sus funciones serán las previstas en la cláusula 3 del PCAP.

**Segundo.-** A partir de la fecha, dejar sin efecto las atribuciones del responsable anterior.

**Tercero.-** Publicar esta resolución en el perfil del contratante de esta empresa pública en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Santa Cruz de Tenerife a 1 de octubre de 2021

  
CMR Canarias  
Pablo Zurita Espinosa  
CONSEJERO DELEGADO  
D. Pablo Zurita Espinosa.

Consejero Delegado de Gestión del Medio Rural de Canarias, S.A.U.